ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN:	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA VII VERSION DEL FESTIVAL SAN AGUSTIN DE ORO EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTIN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

I ASPECTOS GENERALES

Conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, atendiendo las disposiciones del artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, la administración municipal de Villanueva Casanare le corresponde dar cumplimiento a los señalado en la Constitución Política de Colombia a través de los artículos 7. 70. 71 y 72 los cuales promueven y fomentan los derechos culturales para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección.

Que, la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, establece en su artículo 1°, que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradicionales y creencias. Que, la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana.

Que el articulo 2 ibidem, determina el alcance del papel del Estado en relación con la cultura, cumpliéndose las funciones y servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 1° teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promueven las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

La cultura está inmersa en la humanidad, esta nos identifica como sociedad, pues se sabe que cada población en el mundo tiene diversas formas de vivir, expresiones, pensamientos y hábitos que los hacen diferentes caracterizándose dentro de una sociedad, hasta las sociedades más antiguas han sido identificadas por su legado cultural, que a través de ritos, costumbres y tradiciones han conformado la esencia como tal de la forma que vive y convive una población.

El municipio de Villanueva Casanare, por medio del Acuerdo Municipal No. 015 de 2020, adoptó el Plan Decenal de Cultural, el cual orienta acciones para generar a partir de la cultura, la construcción social de la realidad basada en la diversidad cultural, la participación comunitaria, el fortalecimiento de una cultura democrática, la articulación de la cultura con los derechos humanos, el desarrollo de capacidades en las áreas artísticas y culturales, así como la protección del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio. Así mismo, en el municipio de Villanueva Casanare existen especiales costumbres propias del llano, las mismas imparten desarrollo a las prácticas culturales

propias de la región, y además, desarrollan diferentes habilidades de sus pobladores y les permite la participación de manera activa en la recuperación de lo cultural, teniendo el estado la obligación constitucional de satisfacer plenamente los derechos propios de la comunidad en el entorno cultural.

El corregimiento de San Agustin en Villanueva Casanare ha celebrado durante sus últimos años el festival denominado San Agustin de Oro. En dicho festival se ha reconocido la diversidad cultural que tiene entre otras bases la diversidad humana ya que es un país pluriétnico con una riqueza cultural sin igual. Las manifestaciones culturales y artísticas que se han expresado en el marco del festival, como lo son el coleo, trabajo de llano y presentaciones artísticas y culturales, se han acogido como tradiciones, hábitos y costumbres que se han vivido y se viven en este corregimiento, de allí, que con el pasar del tiempo estas tradiciones, hábitos y costumbres se ofrecen a modo de festival, donde la organización del festival junto con el apoyo de la administración han convertido este festival en un símbolo de la identificación del llanero.

Es necesario señalar que a través del Acuerdo Municipal No. 003 de 2024 del 16 de marzo de 2024, el Concejo de Villanueva Casanare reconoció que esta población es susceptible de las finalidades del estado y en especial de satisfacer todas aquellas manifestaciones artísticas y culturales autóctonas propias de la región, por ello, institucionalizo el Festival San Agustin de Oro y para garantizar su efectivo desarrollo, determino que la administración municipal debe asignar los recursos necesarios para su realización.

Que, conforme a lo anterior, la organización del Festival (Junta de Acción Comunal de San Agustin) radico oficio el día 22 de noviembre de 2024, en el cual solicito apoyo logístico para la realización del festival los días 23 y 24 del año en curso. En el mismo, solicita apoyo logístico con sonido profesional para la presentación de artistas, tarima con carpas, jueces de coleo, narrador de coleo, juzgamiento para trabajo de llano, animador para el evento principal y baños portátiles.

Que, en este contexto para la administración municipal es fundamental brindar apoyo logístico para la consecución de actividades enmarcadas en el concepto cultural y que las mismas logran generar espacios importantes que promueven el desarrollo económico en la región y en virtud de expresiones culturales se impulsa el turismo por la fecha en que se realiza dicho festival. Por lo tanto, resulta necesario adelantar un proceso contractual con el que se logren ampliar la cobertura de servicios de la Secretaría de Desarrollo Social para el adecuado desarrollo del Festival San Agustin de Oro y con ello reconocer como elementos integrantes de la riqueza y patrimonio cultural de la región el conjunto de expresiones y manifestaciones culturales materiales e inmateriales de los llanos orientales: tales como el deporte del coleo, las expresiones sonoras musicales, cantos de vaquería, expresiones testimoniales, documentales y el paisaje cultural.

Que, para la realización del festival es imperativo para la entidad contar con una prestación de servicios logísticos que disponga de un conjunto de elementos que logren el desarrollo exitoso del festival, y de esta manera, mejorar la experiencia de los espectadores. Por este motivo, y teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Social no dispone de equipos, requerimientos técnicos y personal para la efectiva prestación de los servicios logísticos y operativos, se hace necesario contratar una empresa cuya experiencia asegure la disposición de todos los elementos necesarios para la realización de las actividades programadas en el marco del VII Festival San Agustin de Oro el cual se llevara a cabo en el corregimiento de San Agustin en el municipio de Villanueva Casanare.

El Plan de Desarrollo Municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027" ha integrado la línea estrategia desarrollo institucional, perteneciente al sector gobierno territorial bajo el programa de fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. De allí, la Secretaría de Desarrollo Social formulo, viabilizo y priorizo el proyecto con código BPIN 2024854400010 denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE PROMUEVEN LA PRODUCCION, FORMACION Y PROMULGACION, DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, proyecto que contemplo la actividad: REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, para dar cumplimiento a la meta de producto: PROMOVER Y APOYAR EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO.

Co base en lo anterior, resulta conveniente llevar a cabo un proceso contractual que le brinde a la entidad la posibilidad de contar con requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios para fortalecer y brindar apoyo a la realización de las festividades institucionalizadas en el municipio. Lo anterior, en aras de no reducir la oferta de acciones destinadas a la protección, promoción y divulgación de la cultura en el municipio de Villanueva, además

de contar con suficientes recursos logísticos destinados a la promoción y divulgación de la cultura y costumbres llaneras en la región, todo ello con el objetivo principal de evitar el deterioro del patrimonio cultural llanero en esta región del municipio de Villanueva Casanare.

Asi mismo, es conveniente para la entidad adelantar un proceso contractual con el objeto del presente estudio previo, cumpliendo y dando aplicabilidad al artículo 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, pues el estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura como fundamento de la nacionalidad, además de crear incentivos para aquellas personas e instituciones que desarrollan y fomentan las manifestaciones culturales y teniendo en cuenta que el patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado.

Resulta oportuno adelantar un proceso contractual que derive en la oferta de servicios logísticos para llevar a cabo de manera exitosa todas las actividades programadas en el marco del VII Festival San Agustin de Oro, festival que por acto administrativo, su realización se establecido para el mes de diciembre de cada año, encontrándonos en el tiempo oportuno para adelantar todos los procedimientos necesarios para materializar la logística necesaria para el mismo.

También es oportuno adelantar el presente proceso debido a que el municipio de Villanueva Casanare ha presentado un crecimiento poblacional significativo en los últimos años, lo que significa, que cada vez el apoyo y el fortalecimiento a la promoción e identificación de la cultura debe ser más completo y serio por parte de la administración municipal.

Finalmente, es oportuno para la entidad adelantar el presente proceso contractual, pues se materializa uno de los requerimientos efectuados por la Secretaría de Desarrollo Social en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024, resultando viable y oportuno la contratación de un servicio logístico que garantice recursos técnicos, físicos y operativos el desarrollo de las actividades programadas en el marco del VII Festival San Agustin de Oro

II ASPECTOS ECONOMICOS

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de "**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.** El cual se ubica en el Sector Terciario de la economía, y que se define de la siguiente manera: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, que compran bienes materiales de forma directa, y se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, y que son necesarios para el funcionamiento de la economía, ej. Ferreterías, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB

Aspectos Macroeconómicos

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Aspectos Microeconómicos

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, Según el boletín técnico correspondiente al tercer trimestre de 2024.

En el tercer trimestre de 2024. El valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,0%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,6%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 0,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	16,0	10,6	4,6
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,5	5,6	-0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**14,1**	**9,8**	**3,6**

Fuente: DANE. PIB T

Productos Incluidos dentro del Sector Servicios culturales

- Actividades Artística y Culturales: Danza llanera folclórica Colombiana
- Exposición de productos, elementos y/o herramientas elaboradas artesanalmente.
- Muestras artísticas
- Sonido, alquiler de carpas, escenarios, luces
- Logística
- Servicios de catering entre otros

Agentes que componen el sector

Por parte del Estado

- Ministerio de Cultura
- Fondo mixto de cultura Departamental
- Secretaria de educación Departamental y municipal
- Dirección Departamental de Cultura y Turismo
- Contraloría General de la República.
- Corporación Festival y Reinado Nacional de Arroz

Por parte de la Sociedad Civil

- Escuelas de formación artística

Cifras de ventas del sector servicios septiembre 30 de 2024.

En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2024p / septiembre 2023).

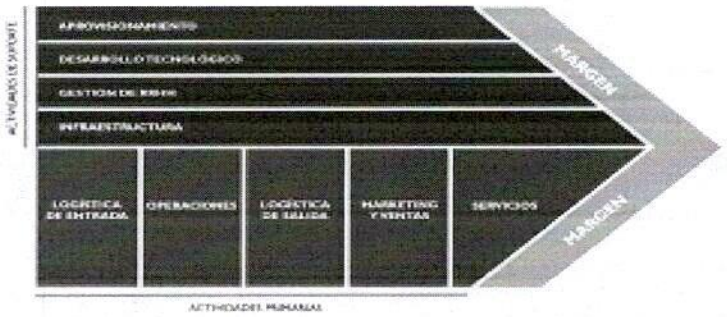
En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024[P] / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,2	19,4	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,1	15,7	0,0	-0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,6	3,4	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-0,9	1,0	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-29,4	-23,5	-5,0	-1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-15,5	-10,3	0,0	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,6	2,8	-2,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,6	5,2	-1,8	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	3,4	1,1	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,5	-1,0	-0,2	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-2,4	-2,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-0,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,0	13,3	0,0	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,7	0,0	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,1	12,7	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,1	4,3	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,3	5,3	0,3	1,7

Fuente: DANE, EMS

Cadena de producción y distribución de un servicio



VARIABLES QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

Las variables económicas que se detallan a continuación se tomaron con corte a **30 de octubre de 2024.**

Tasa Representativa del mercado[1]: La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

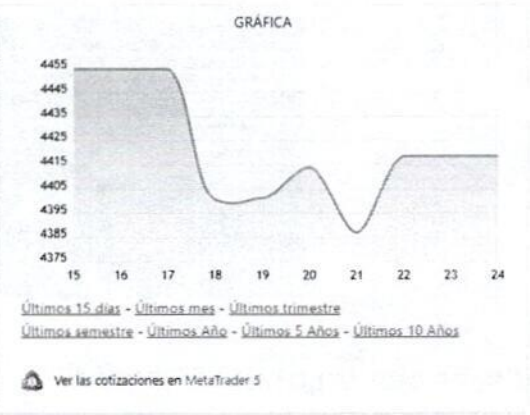
La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esta información también puede ser calculada a través de otras plataformas como dollar hoy, la consulta la fecha de corte **30 de octubre de 2024**, en la página de dollar hoy corresponde a la siguiente:

[1] https://actualicese.com/trm-al-31-de-diciembre-de-2023/#:~:text=La%20TRM%20revela%20la%20cantidad,mismo%20d%C3%ADa%20del%20a%C3%B1o%20anterior.

TRM vigente el Miércoles 30 de Octubre del 2024





Inflación[2]**:** Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo. (…) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda del mismo, es decir, que se produzca una huida del dinero.

Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

El comportamiento del ipc, presenta un corte a **30 de octubre de 2024**, según el último boletín estadístico del DANE, y su comportamiento se detalla a continuación:

Información octubre 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0.25	**-0,13**	8.27	**4,44**	10.48	**5,41**

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

[2] https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Empleo[3]**:** Con un incremento de 12% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2024, quedó en un millón 300 mil pesos y con un aumento del 15%, el auxilio de transporte se fijó en $162.000. (…)

(…) La ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez destacó que su cartera, en su función de promoción del diálogo social tripartito, motivó 10 reuniones bilaterales entre el Gobierno, los empresarios y las centrales que hacen parte de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

El objetivo era lograr un acuerdo que permitiera la fijación concertada del salario mínimo para 2024. "Hubo aproximaciones y acercamientos entre las partes, pero no fueron suficientes para lograr un acuerdo", anotó. "El Gobierno del Cambio escuchó tanto a gremios, a centrales sindicales y pensionados en sus propuestas para la protección del poder adquisitivo de los salarios y el equilibrio económico", dijo. Recalcó que como complemento a los decretos que entregó el Gobierno, también se decidió la desindexación de 88 bienes y productos que son fundamentales para la calidad de vida de las familias y trabajadores y que fueron consenso en la Comisión de Concertación. "El Gobierno del Cambio seguirá en su empeño de construir desde y con el tripartismo a partir de la disposición de gremios y

[3] https://www.mintrabajo.gov.co/comunicados/2023/enero/en-el-2024-el-salario-minimo-es-de-un-millon-300-mil-pesos-y-auxilio-de-transporte-de-162-mil-pesos

organizaciones sindicales y de pensionados para los retos que nos depara el 2024 como sociedad. El Gobierno avanza y el diálogo continúa", concluyó.

III ASPECTOS LEGALES

Para el desarrollo del objeto contractual se deben acatar los lineamientos establecidos entre otras en las siguientes normas:

Acuerdo Municipal No. 015 de 2020, adoptó el Plan Decenal de Cultural, el cual orienta acciones para generar a partir de la cultura, la construcción social de la realidad basada en la diversidad cultural, la participación comunitaria, el fortalecimiento de una cultura democrática, la articulación de la cultura con los derechos humanos, el desarrollo de capacidades en las áreas artísticas y culturales, así como la protección del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio.

Es necesario señalar que a través del **Acuerdo Municipal No. 003 de 2024 del 16 de marzo de 2024**, el Concejo de Villanueva Casanare reconoció que esta población es susceptible de las finalidades del estado y en especial de satisfacer todas aquellas manifestaciones artísticas y culturales autóctonas propias de la región, por ello, institucionalizo el **Festival San Agustin de Oro** y para garantizar su efectivo desarrollo, determino que la administración municipal debe asignar los recursos necesarios para su realización.

LEY 397 DE 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales....

LEY 666 DE 2001 "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO 2º. Adiciona el Artículo 38.1., 38.2., 38.3., 38.4., 38.5., a la Ley 397 de 1997. Adicionase los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997:

Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para:

1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

LEY 1185 DE 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2. El artículo 5° de la Ley 397 de 1997 quedará, así:

(...) Son entidades públicas del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Archivo General de la Nación, el Instituto Caro y Cuervo, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, los Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural y, en general, las entidades estatales que a nivel nacional y territorial desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades referentes al patrimonio cultural de la Nación.

DECRETO 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural"

Artículo 2.2.1.11. Funciones de las entidades y Oficinas Públicas de Cultura. Entre sus funciones, además de las que les determina su acto de creación, tendrán en relación con el sistema, las siguientes: 1. Ejecutar el plan de cultura, en coordinación con el Ministerio de Cultura. 2. Participar activamente en la formulación y seguimiento del Plan de Cultura en su jurisdicción. 3. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Cultura de su jurisdicción. 4. Articular, coordinar y ejecutar las políticas y programas de fortalecimiento institucional y promover procesos y espacios de concertación.

LEY 617 DE 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3. Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante **Sentencia C-579 de 2001**, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6. Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro que, para el Municipio de Aguazul, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión.

LEY 1551 DE 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Artículo 6°. El artículo 3° de la **Ley 136 de 1994** quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: (...)

Numeral 5. "Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997".

IV Perspectiva Comercial

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villanueva - Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

VIGENCIA	AÑO 2023
NUMERO DE PROCESO	VC-SG-MC-101 DE 2023
OBJETO	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DEL XXIII FESTIVAL DE LA PALOMETA QUE SE LLEVARA A CABO EN LA INSPECCION DE CARIBAYONA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	$29.999.500,00
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) DIAS
CONTRATISTA	IDEAR´T S.A.S

VIGENCIA	2023
NUMERO DE PROCESO	**VC-SG-MC-017 DE 2023**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL EVENTO ARTISITCO CULTURAL DENOMINADO EL BOCACHICO DE ORO A DESARROLLARSE EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO ROSALES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
MODALIDAD	MINMA CUANTIA
PRESUPUESTO	$ 19.908.000
PLAZO DE EJECUCION	6 DIAS
CONTRATISTA	S&S GENERALES SAS

VIGENCIA	AÑO 2024
NUMERO DE PROCESO	**VC-SG-MC-005 DE 2024**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XIII FESTIVAL DE VERANO RIO TUA PASO SAN PABLO

	EN EL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	**$30.252.500,00**
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL JJ AP S.A.S.

VIGENCIA	AÑO 2024
NUMERO DE PROCESO	**VC-SG-MC-012 DE 2024**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DEL EVENTO ARTISTICO CULTURAL DENOMINADO FESTIVAL DE LA COSECHA Y LA CULTURA LLANERA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	**$33.280.000,00**
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (9) DIAS
CONTRATISTA	PROSERVARIOS SAS

4.1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Secretaria de despacho de la secretaría de Desarrollo Social, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

VIGENCIA	AÑO 2023
ENTIDAD	ALCALDIA DE AGUAZUL
NUMERO DE PROCESO	**MA-SEC-MC-007-2023**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL EN EL MARCO DEL VIII FESTIVAL, LEYENDA DE LA SOGA Y CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER DIFUNDIR Y DIVULGAR EL RESCATE DE LAS TRADICIONES LA CULTURA, PATRIMONIO Y LA IDENTIDAD LLANERA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTION EDUCATIVA Y CULTURAL
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	**$32.341.122,00**
PLAZO DE EJECUCION	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
CONTRATISTA	FUNDACION CULTURAL LINAJE AL BORDON
LINK	Detalle del proceso: MA-SEC-MC-007-2023

VIGENCIA	AÑO 2024
ENTIDAD	ALCALDIA DE MONTERREY
NUMERO DE PROCESO	**MM-MC-SDS-052-2024**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACION DE MUESTRAS ARTISTICAS DEL FESTIVAL CULTURAL LA PARAULATA DORADA 2024, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL GESTION DE EDUCACION DEPORTE Y CULTURA, A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	**$30.000.000,00**
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) DIAS
CONTRATISTA	LUIS ORLEY GAITÁN BERMÚDEZ
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14210350&g-recaptcha-response=

VIGENCIA	AÑO 2024
ENTIDAD	ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO
NUMERO DE PROCESO	**PZA CMC 068 2023**
OBJETO	BRINDAR APOYO LOGISTICO QUE CONTRIBUYA AL FOMENTO Y PROMOCION DE LA CULTURA LLANERA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL FESTIVAL EL CARRAO DE ORO A CELEBRARSE EN EL CORREGIMIENTO MONTAÑAS DEL TOTUMO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	**$31.397.079,00**
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) DIAS
CONTRATISTA	BEERAKAH T&G SAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13882636&g-recaptcha-response=

VIGENCIA	AÑO 2023
ENTIDAD	ALCALDIA DE SABANALARGA
NUMERO DE PROCESO	**SC-SG-MC-083 DE 2023**
OBJETO	REALIZAR ACCIONES DE FOMENTO CULTURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL XXIV FESTIVAL EL POTRON DE ORO EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA PARA SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO	**$32.195.000,00**
PLAZO DE EJECUCION	Cinco (5) Días
CONTRATISTA	HEYDY CONSTANZA LOPEZ SOLANO

LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13882464&g-recaptcha-response=

4.2 ANALISIS DE LA OFERTA

La entidad ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera *base individual NIIF Para Pymes* de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2023. La información empleada para este estudio comprende un número significativo de **empresas a nivel nacional**

Se han analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en los siguientes códigos: **N8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**, para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación.

A continuación, se detalla la muestra seleccionada con su respectivo análisis:

NIT	Razón social de la sociedad
800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.
802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS
804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA
811027597	PANELCO SAS
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.
830071625	OPEN LOGISTICA SAS
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS
830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS
890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.
890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION
900072392	FIERA SAS
900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS
900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS
900194353	OPEN GROUP BTL SAS
900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS
900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS
900229431	SOLUGISTIK SAS

900237865	ORBIT EVENTOS SAS
900275221	DU BRANDS SAS
900285489	GRUPO COMETA S.A.S
900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S
900343131	QUACC DE COLOMBIA SAS
900365212	4E SAS
900391059	QUINTA GENERACIÓN SAS
900407205	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS
900420627	LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.
900454188	SOTAVENTO GROUP SAS
900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS
900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.
900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC
900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.
900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S
900908406	PIXELL GROUP SAS
901036567	SEÑORA DE LA PAZ SAS
901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS
900508373	ENLACE 7

4.2.1. LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Teniendo en cuenta que este proceso es susceptible de limitación a Mipymes, la entidad efectuó la consulta en sus archivos y pudo establecer que solo cuenta con información histórica del año 2021, de la cámara de comercio de Casanare, respecto de las **mipymes del municipio de Villanueva**, por lo que la misma elevará documento de solicitud de actualización de dicha información a la respectiva cámara de comercio.

Ahora bien, con fecha 28 de agosto de 2024, se solicitó a la cámara de comercio de Casanare, seccional Villanueva para que se le proporcione a la entidad la información necesaria para identificar las empresas inscritas que cumplan la calidad de mipymes. Así las cosas, con base en la información histórica a corte 30 de junio de 2024, se pudo establecer el detalla de la siguiente información:

MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL	NIT	CIIU-1
71498	S&S GENERALES SAS	9002635946	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
92299	ARIAS MORENO JOSE RODOLFO	41686013	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
144623	EXCALIBUR PRODUCCIONES VILLANUEVA	9006125691	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
147337	GUZMAN RENGIFO CELMIRA	39902717	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
147338	CASA EVENTOS SAN PASCUAL	39902717	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
160906	CRESOLUCIONES S.A.S.	9015491511	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
173467	LOS CRIOLLOS JT S.A.S	9017455901	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
180026	REYES PARRA GIOVANNY	70622774	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales

39600	MARCO ANTONIO CELIS ARIAS	70624390	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
43230	P&P DE COLOMBIA S.A.S.	8440049677	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
66870	ACOSTA ALFONSO MAYORLY ANDREA	399512087	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
71554	DELY POPINS	9002635946	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
92300	ALTOS DE SAN DIEGO FINCA TURISTICA	41686013	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
97298	FINCA AGROTURISTICA VILLA JULIA	72207308	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
111557	INVERTURISMO PGL S.A.S.	9007890223	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
112105	LS2 - SERVICIOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS	9007881692	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
119584	MACRO LLANOS	11181994711	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
147528	IDEAR`T S.A.S	9013736008	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
165456	RUIZ RODRIGUEZ ASTRID JINNETH	11185371493	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
169865	SANCHEZ ARANGO JHONNY ALEXIS	70624652	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
169866	RESTAURANTE SAN AMBROSIO	70624652	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
171643	GLOBAL GROUP PHOENIX S.A.S.	9017205940	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
42905	SANCHEZ VALBUENA LEONEL	801657481	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
63699	ROJAS MORALES MAIRA CECILIA	10184108524	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
72684	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NICKY BEACH MIRADOR	10142904498	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
93129	OLAYA ORTIZ OLGA LUCIA	237100784	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
106362	RODRIGUEZ RAMIREZ DIWER EDILFONSO	860888060	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
119240	CENTRO TURISTICO LOS ACACIOS	234226763	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
132212	CECOL A&M S.A.S.	9011350301	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
132226	CASA HOTEL LA CASTELLANA	282391158	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
139870	MANDUCA SERVICE S.A.S	9012557041	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
141611	PACHON ROJAS JORGE LUIS	10262568745	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
143223	SUMINISTROS AGRICOLAS PECUARIOS AMBIENTALES FORESTALES SERVICIOS GENERALES INGENIERIA OBRAS SOCIALES SAS	9013063221	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
146176	LA CASONA COFFEE HOUSE	11104695130	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
155525	ARAGON RODRIGUEZ JESSICA PAOLA	10142904498	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
162520	CREATIVOS ALFER S.A.S	9015741332	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
162922	DE LA CRUZ MARIANO ROSALBA	574617217	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
169237	KATALINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	11181668520	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales

174382	SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES DE LOS LLANOS S.A.S	9017648865	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
175543	HOTEL VERSALLES VILLANUEVA SAS	9017830434	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
176784	BRAGON RESTAURANTE CAMPESTRE M&J S.A.S.	9018030757	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
178724	GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS SEDE VILLANUEVA	9015698551	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
82295	GRUPO EMPRESARIAL JJ AP S.A.S.	9003893364	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
119129	SILVA ARANGUREN MARIO CESAR	70604148	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
124487	ARTE DENTAL. QF	520873971	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
127694	ALAS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	9010694166	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
137675	LECREA ASESORIAS Y SOLUCIONES S.A.S	9012182557	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
144456	LUNA ROCHA MARIA XIMENA	657092290	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
166434	MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC	9016356597	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
167366	FERNANDEZ BUITRAGO DIEGO ALEJANDRO	10191289384	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a **nivel departamental** ostentan la calidad de mipyme se efectuó la consulta en el **RUES**, a través de la plataforma de datos abiertos se relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso inscritas en el **código 8230 en la cámara de comercio de Casanare con renovación de actividades en 2024** así:

matricula	año renovado	razón social	ciiu	NIT	dv
170594	2024	IM SERVICIOS Y SUMINISTROS	8230	47429720	9
147863	2024	GUANOTA PRODUCCIONES	8230	1136879674	1
173647	2024	SM DECORACIÓN DE EVENTOS	8230	1006557514	8
158024	2024	JMC EVENTOS Y LOGISTICA CASANARE	8230	1118554323	0
139026	2024	EVENTOS Y LOGISTICA JMC	8230	7165603	5
139609	2024	EXCALIBUR PRODUCCIONES AGENCIA YOPAL	8230	900612569	1
130651	2024	NANIS DISTRIBUCIONES YOPAL	8230	33625388	5
123003	2024	EKKO MUSIC SONIDO PROFESIONAL	8230	7366145	6
135643	2024	FINCA RECREACIONAL LOS POTRILLOS	8230	47427299	1
144623	2024	EXCALIBUR PRODUCCIONES VILLANUEVA	8230	900612569	1
164808	2024	TEEN CASANARE	8230	68292281	2
168641	2024	SOLUCIONES EMPRESARIALES AMEC	8230	47441855	3
169768	2024	CENTRO RECREACIONAL Y GALLERA EL CARACARO	8230	9656569	7
166493	2024	LA GRANJA JULIA LUZ	8230	24230474	1
137313	2024	LA COROCORA EVENTOS	8230	23724635	8
153990	2024	NARVAEZ COLOMBIA SAS	8230	901453686	4
172998	2024	MDH DESARROLLO E INGENIERIA SAS	8230	901739663	4
148067	2024	SOLUCIONES MIA	8230	1118553758	6

168371	2024	ARANGO & CO	8230	30289206	0
85689	2024	CLUB CAMPESTRE HACIENDA LA TAGUARA	8230	23474414	3
155795	2024	BAZZINGA	8230	901253365	7
48439	2024	DISCO MOVIL PILATOS	8230	7365136	5
166060	2024	TIENDA ARTESANAL LA TATA	8230	52928911	8
177278	2024	CONTINENTAL DE LAZO CRIOLLO Y COLEO	8230	1118552582	2
76142	2024	BUYA EVENTOS Y LOGISTICA	8230	51633288	6
91635	2024	SALON DE EVENTOS LA FUENTE	8230	52021123	7
130239	2024	GLOBOS KYM - DECORACION Y CREACIONES MAGICAS	8230	1118545072	9
144620	2024	EXCALIBUR PRODUCCIONES AGUAZUL	8230	900612569	1
144630	2024	EXCALIBUR PRODUCCIONES YOPAL	8230	900612569	1
147338	2024	CASA EVENTOS SAN PASCUAL	8230	3990271	7
168704	2024	RED LOGISTICA Y GESTION-YOPAL	8230	900188352	1
158016	2024	ESTADERO TURISTICO EL CANOERO	8230	23726326	6
143242	2024	RANCHO AGROTURISTICO LAS JUANAS	8230	24230249	0

Teniendo en cuenta la gran cantidad de empresas y personas naturales inscritas tanto en la cámara de comercio del municipio de Villanueva, como en el RUES departamental es posible que el proceso de contratación sea objeto de limitación a mipymes municipales o departamentales.

V. PERSPECTIVA FINANCIERA

El Municipio a través de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social Dra. MARIBEL GARCÍA GUEVARA, realizó invitación a cotizar a **GRUPO EMPRESARIAL JJ AP S.A.S., con Nit. No. 900389336-4 y CREOSOLUCIONES S.A.S., con Nit. No. 901549151-1**, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con dos (02) cotizaciones (valor promedio), y de valores de actividades cotizadas por la Entidad en procesos anteriores, estos fueron la base para determinar el presupuesto oficial.

VI. PERSPECTIVA TECNICA

El posible oferente deberá atender cada una de las especificaciones técnicas detalladas ampliamente en el documento estudio de mercado y los requerimientos establecidos en la invitación para la presentación de su oferta.

VII. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Municipio a través del secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, identificará los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, como anexo No. 01 del Estudio previo, el cual, formará parte integral del proceso.

VIII GARANTÍAS:

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1, del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

	Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato.
	Calidad de los bienes	X	Por el valor (10%) del valor de los bienes	Duración del contrato y tres (3) meses más.
	Calidad del servicio	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato

FECHA: Villanueva, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

Elaboró Estudio.

SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
Profesional Contratado
Secretaría General
Elaboró Estudio del sector.

MARIBEL GARCIA GUEVARA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

	Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato.
	Calidad de los bienes	X	Por el valor (10%) del valor de los bienes	Duración del contrato y tres (3) meses más.
	Calidad del servicio	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato

FECHA: Villanueva, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

Elaboró Estudio.

SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
Profesional Contratado - Secretaría General
Elaboró estudio del sector.

MARIBEL GARCÍA GUEVARA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social